01

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2020-MDC/ALC

Camanti, 20 de febrero, 2020

VISTOS:

El informe N° 039-2020/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 13 de febrero de 2020, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N° 013-2020-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 20 de febrero del 2020, de la Unidad de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones, El Informe N° 033-2020-CTB/MDC, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 20 de febrero de 2020, mediante el Informe N° 039-2020/SGIDUR/MDC-Q, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**", manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación respectiva según detalle;

DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO DE OBRA		70,618.73
GASTOS GENERALES	27.83%	19,655.17
GASTOS DE LIQUIDACION	17.08%	11,064.75
TOTAL		S/.101,338.65

PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD: S/. 101,338.65 (Ciento un mil trecientos treinta y ocho con 65/100 soles) Presupuesto.

PERIODO DE EJECUCIÓN : 45 Días Calendarios
MODALIDAD DE EJCUCION : Administración Directa

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender

02

y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO- DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**"; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 101,338.65 (Ciento un mil trecientos treinta y ocho con 65/100 Soles), y un plazo de ejecución de treinta días calendario;

Que, mediante Informe N°013-2020-JLQL/OSCEyLI-MDC, de fecha 20 febrero de 2020, emitido por la Unidad de Supervisión, evaluación y Liquidación de Inversiones, remite opinión respecto al presente Expediente Técnico que tiene asciende a un total de S/. 101,338.65 Soles que será ejecutado en un periodo de 45 días calendarios en la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante Informe N° 033-2020-CTB/MDC, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuesta para la ejecución de proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO**";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un **Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 101,338.65 (Ciento un mil trecientos treinta y ocho con 65/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario;** el mismo que consta de:

1. METRADOS
2. PRESUPUESTO DE OBRA
3. PRECIOS Y CANTIDADES DE INSUMOS REQUERIDOS
4. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
5. PROGRMACIÓN DE OBRA
6. CRONOGRAMA VALORIZADO
7. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN MATERIALES
8. ANEXOS
9. PLANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Anexa:
EXPEDIENTE EN 45 FOLIOS
CC:
GM
SGIDU
OSLO
UCP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641